225

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 6339.

D E C R E T O N°. 20.414.-

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 16.714 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1946, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 18.450 DEL 31 DE MAYO DE 1943, REFERENTE A LA PENSION DE LOS HEREDEROS DEL EXTINTO CORONEL S/R. DON FELIX CABRERA.-

---

S.3. N°..... Asunción, 14 de Junio de 1947.-

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en el Expediente N° 2334/46, con respecto a la pensión acordada a la hija natural del extinto Coronel S/R. don Félix Cabrera, menor Manuela Elena Cabrera González, en el sentido de que dicha pensión deberá acordarse conforme a la liquidación practicada por la expresada Repartición en fecha 26 de setiembre de 1946, obrante a foja 7 del expediente respectivo; y correspondiendo dejar sin efecto el Decreto N° 18.450 del 31 de mayo de 1943; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 16.714 de fecha 28 de noviembre de 1946, por el cual se acordó la pensión mensual de (₲.4,94.-) CUATRO GUARANIES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, a la menor Manuela Elena Cabrera González, en su carácter de hija natural del extinto Coronel S/R.don Félix Cabrera.-

Art.2°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° --- 18.450 del 31 de mayo de 1.943, en la siguiente forma:

"Art.1°.- Acuérdase la pensión mensual de (₲.168.-) CIENTO "SESENTA Y OCHO GUARANIES, a los herederos del extinto Co"ronel S/R. don Félix Cabrera, distribuída en la siguiente "proporción:

"A la Sra.Gervacia Ana Romero Vda. de "Cabrera (ya acordada).....	₲. 84.-
"Al menor Félix Guarán Cabrera R.....	" 19,77.-
"A la menor Selva Felisa Cabrera R.....	" 19,77.-
"" " " Mafalda Juana Cabrera R.....	" 19,76.-
"" " " María Graciela Cabrera R.....	" 19,76.-
"A la hija natural Manuela Elena Cabrera González	" 4,94.-
Total.....	₲. 84.--

//////////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Dto. N°.....20414.....)

Form. 29

N.....

Art.3°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos -- vigente.-

Art.4°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.